COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 61/2017.

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 33/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS" I.D. 338.254.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 08:00 horas del día Viernes 01 de Diciembre del 2017, se reúne el Comité de Evaluación (CE), nombrado por Orden Particular N° 595 de fecha 06 de diciembre de 2017 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 33/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS" I.D. 338.254,** convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL BRIG ABUNDIO JULIAN GARAY RODRIGUEZ.**

Asesor Jurídico

2. **Cap JM EPIFANIO JARA PEREZ.**

Secretario

3. **STte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA**

Miembro

4. **TCnel DCEM LUIS AMADO QUIÑONEZ URBIETA**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica y económica de las ofertas.*

3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal y evaluación de la experiencia y capacidad técnica del oferente.*
4. *Y finalmente la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y a disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 44/17, Carta de Invitación cursadas a 5 (cinco) casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de **CONTRATACION DIRECTA N° 33/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS" I.D. 338.254**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909 y Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada de las siguientes Empresas:

N°	EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO
01	SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 78.840.000.-
02	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	Gs. 10.426.000.-
03	BIOS INFORMATICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO.	Gs. 100.160.000.-

OBSERVACIÓN REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observación.
Con los documentos a vista y a disposición; se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación, que a continuación se detallan:

ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de las mismas.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Documentos de Carácter Sustancial:

	DOCUMENTOS/OFERENTES	SDA PARAGUAY S.A.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	BIOS INFORMATICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple	Cumple	Cumple

b)	Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	No Aplica
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	No Aplica
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	No Aplica	No Aplica	Cumple
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	No Aplica	No Aplica	Cumple

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las empresas ***SDA PARAGUAY S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y BIOS INFORMATICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO, cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,*** ajustándose a los requerimientos del presente llamado.

ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE.

En esta fase serán seleccionadas las ofertas más bajas para luego proceder al análisis técnico y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.

Ítem Nº	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Monto Menor Precio	Oferente
1	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	12.400.000	BIOS INFORMÁTICA
2	43212105-001	Impresora Laser Negro	2.200.000	BIOS INFORMÁTICA
3	39121004-024	UPS de 800 VA	1.952.000	SDA PARAGUAY
4	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	69.488.000	SDA PARAGUAY
5	43212105-001	Impresora Laser Negro	6.400.000	DATA SYSTEMS

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS

En esta etapa son verificadas y analizadas las especificaciones técnicas de los productos ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.

La evaluación a las ofertas más bajas se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Ítem Nº	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Monto Menor Precio	Oferente	CUMPLE / NO CUMPLE
1	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	12.400.000	BIOS INFORMÁTICA	CUMPLE
2	43212105-001	Impresora Laser Negro	2.200.000	BIOS INFORMÁTICA	CUMPLE
3	39121004-024	UPS de 800 VA	1.952.000	SDA PARAGUAY	CUMPLE
4	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	69.488.000	SDA PARAGUAY	CUMPLE
5	43212105-001	Impresora Laser Negro	6.400.000	DATA SYSTEMS	CUMPLE

Conforme al Análisis Técnico realizado a los productos ofertados, las propuestas de las firmas **BIOS INFORMÁTICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO, SDA PARAGUAY S.A. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** cumplen satisfactoriamente las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, por tanto, son aptas de ser analizadas en las siguientes fases de evaluación.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados por la firma **BIOS INFORMÁTICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO** en relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1173/2016

Ítem N°	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio Referencial (PR)	Precio Ofertado (PO)	% Diferencia PO - PR
1	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	5.960.000	6.200.000	4
2	43212105-001	Impresora Laser Negro	1.000.000	1.100.000	10

Seguidamente se analizarán los precios ofertados por la firma **SDA PARAGUAY S.A.** en relación a los precios referenciales, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1173/2016.

Ítem N°	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio Referencial (PR)	Precio Ofertado (PO)	% Diferencia PO - PR
3	39121004-024	UPS de 800 VA	500.000	488.000	- 2
4	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio	3.306.890	4.343.000	31

Finalmente se analizarán los precios ofertados por la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** en relación a los precios referenciales, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1173/2016.

Ítem N°	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio Referencial (PR)	Precio Ofertado (PO)	% Diferencia PO - PR
5	43212105-001	Impresora Laser Negro	824.230	640.000	- 22

En fecha 05 de diciembre del corriente año, según Nota N° 988/2017 de la UOC se solicita a la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, la explicación detallada de la composición del precio ofertado en el Ítem N° 04, el cual supera o está por encima de los rangos establecidos en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."***. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N en la cual explican que en el precio ofertado se encuentra incluido los costos de adquisición, gastos de traslado, gastos

administrativos y el margen de utilidad. El Comité de Evaluación considera que lo remitido se ajusta razonablemente a lo solicitado en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016, por ende, es apta de ser analizada en la siguiente fase del Llamado.

ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE.

En esta tercera fase se evaluará la capacidad legal, técnica y experiencia de las mejores ofertas, de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitacion. Se aplica el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	BIOS INFORMÁTICA DE ELISEO GOMEZ	SDA PARAGUAY S.A.
DOCUMENTOS LEGALES			
Fotocopia simple de la cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registro Publico **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las Facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden ser: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W", ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/ 07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA			
• NO APLICA			
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA			
Copia de contratos ejecutados o facturaciones con Entidades Públicas y/o Privadas, del 50% de la sumatoria total del monto máximo de la presente licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de cumplimiento satisfactorio de los bienes proveídos, como mínimo 2 (dos) por cada año, correspondiente a los años 2015 y 2016.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que las firmas **SDA PARAGUAY S.A., BIOS INFORMÁTICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**; en sus carpetas de ofertas, han presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifican que no se encuentran afectados por el **inc. a)** *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con los que pueda resultar algún*

beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses " e **inc.b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados".*

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que los Representantes Legales y propietario no registras datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dichas empresas se encuentras habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

Seguidamente, se destaca que las firmas **SDA PARAGUAY S.A., BIOS INFORMÁTICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación, poseen la capacidad legal, económica y la Experiencia Técnica para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual son aptas de ser propuestas para la Adjudicación.

ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE.

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente Carta de Invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR a las siguientes Empresas, conforme se detalla a continuación:

- **SDA PARAGUAY S.A.:** por un monto total de **Gs. 53.092.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones noventa y dos mil)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, conforme al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente acta, en los siguientes ítems: **Ítems N°:** 03 y 04.
- **BIOS INFORMÁTICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO:** por un monto total de **Gs. 14.600.000 (Guaraníes catorce millones seiscientos mil)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, conforme al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente acta, en los siguientes ítems: **Ítems N°:** 01 y 02.

- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.:** por un monto total de **Gs. 6.400.000 (Guaraníes seis millones cuatrocientos mil)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, conforme al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente acta, en los siguientes ítems: **Ítems N°:** 05.

DISMINUIR, a fin de ajustar las cantidades y montos a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables en los siguientes ítems: **Ítems N°:** 03 y 04.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 15:00hs. del día jueves 07 de diciembre del 2017, se expide el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad firman el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación.

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
STte Int – Secretario del CE

EPIFANIO JARA PEREZ
Cap JM – Asesor Jurídico del CE

LUIS AMADO QUIÑONEZ URBIETA
TCnel DCEM – Miembro del CE

GRAL BRIG ABUNDIO JULIAN GARAY RODRIGUEZ
Presidente del Comité de Evaluación